



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para continuar la audiencia inicial. Sírvase proveer.
Sabanalarga, veintitrés (23) de marzo de 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
Sabanalarga, veintitrés (23) de marzo de 2023.

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00355-00
DEMANDANTE	ELPIDIA DE LOS REYES CERVANTES
CAUSANTES	MYRIAM LLINAS SALAZAR Y OTROS

Tenemos que con la última actuación procesal de septiembre 15 de 2021, el despacho dispuso correr traslado a los sujetos procesales por el término de tres (3) días, del informe de peritaje judicial presentado al interior del proceso por el auxiliar de justicia, Arquitecto DANIEL ANTONIO MERCADO SARMIENTO, venciendo dicho término sin que se presentara objeción alguna al respecto; razón por la cual es del caso señalar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del C.G.P.

En tal sentido, el despacho considera necesario citar al perito a la respectiva audiencia, a fin de que absuelva interrogatorio bajo juramento sobre su idoneidad e imparcialidad y acerca del contenido del correspondiente dictamen, a la luz de Artículo 228 del Código General del Proceso.

Agotado el periodo probatorio, se continuará, en la misma audiencia, con los alegatos y sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- Señálese la fecha del catorce (14) de abril de 2023, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Adviértase a quien actúa e interviene en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al correo institucional de este Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/17685315>, el cual se habilitará quince (15) minutos antes. Así mismo, se les indica a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias (Artículo 78 del Código General del Proceso y numerales 7 y 8 del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022); comunicarle a su poderdante la programación de la audiencia.
- CITese en la fecha y hora señalada en numeral anterior, al auxiliar de justicia, Arquitecto DANIEL ANTONIO MERCADO SARMIENTO; a fin de que absuelva bajo la gravedad del juramento interrogatorio que formulará el despacho sobre su idoneidad e imparcialidad y acerca del contenido del dictamen presentado al interior del proceso, a la luz de Artículo 228 del C.G.P. Por secretaria, en tal sentido comuníquesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, 24 de marzo de 2023
El presente auto se notifica por Estado No. 042.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

HC

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c905d59f7c549a01c3d279b1b728543599d02a9fe9fd62de2b5bc8f2898b047**

Documento generado en 23/03/2023 03:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>